

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.-Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.-Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.-La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El D.L N° 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Lo dispuesto en el Art. 50 y 192 del Código Tributario.
- 9.-El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 11.-El Decreto Alcaldicio N° 0725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia de la secretaria municipal titular.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto y sus modificaciones posteriores.
- 13.-El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 14.-La Solicitud del Contribuyente Sr (a)MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO, cédula de identidad N° 11802728-0
- 15.- El Convenio de Pago de fecha 22 de diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y el Contribuyente individualizado en el visto N° 14 del presente decreto.
- 16.- La Fotocopia de la Cédula de Identidad del Contribuyente individualizado en el visto N° 14 del presente decreto.
- 17.- El Certificado de Revisión Técnica y Seguro Automotriz.
- 18.-Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta un año, para el pago de los Permisos de Circulación, en cuyo caso podrá celebrarse un Convenio de Pago.
- 2.- La Solicitud efectuada por el Contribuyente individualizado en el visto N° 14 del presente decreto, en la cual expone que se encuentra imposibilitado de pagar la deuda al contado y solicita se le otorgue facilidades a través de un Convenio de Pago.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Pago N° 206, de fecha 22 de diciembre de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde, y el Contribuyente que se individualiza, por el Permisos de Circulación del Vehículo que se indican, el cual debidamente refrendado, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

CONTRIBUYENTE	MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO
RUT	11802728-0
DOMICILIO	PUERTA DE GRANADA 0255 VALLE ALCALA
COMUNA	TEMUCO
PLACA PATENTE	JF2062- 2

TOTAL DEUDA	\$ 135.137
Nº CUOTAS	4

2.-TÉNGASE presente que la Oficina de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho Convenio de Pago, procediendo a incorporar al Registro de Convenios, al contribuyente antes mencionado.

3.- TÉNGASE presente que, la mora en el pago de una cuota del presente Convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente Convenio de Pago.

4.- PROCÉDASE, por Secretaria Municipal, a notificar al contribuyente ya individualizado en este acto administrativo, de la resolución contenida en el presente Decreto, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 46 y 47 de la Ley Nº 19880, esto es, por carta certificada, la que se entenderá por notificada al tercer día de que sea depositada en la respectiva Oficina de Correos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEDG/RPR/LUS/ABD/jnc
Distribución:

- Interesado(a) /
- Unidad de Permisos de Circulación /
- Oficina de Rentas
- Of. Partes /

ID: 211428



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONVENIO DE PAGO N°206..

En Padre Las Casas con fecha 22 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, representada por Don **Juan Eduardo Delgado Castro**, con domicilio en calle **Maquehue 1441**, de esta ciudad y don(a) **MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO**, cédula de identidad N°**11802728-0**, con domicilio en **PUERTA DE GRANADA 0255 VALLE ALCALA** de la Comuna de **TEMUCO**, se ha llegado al siguiente convenio de pago por deuda de Permisos de circulación.

Primera: Don(a) **MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO**, declara que es dueño del siguiente vehículo: **JF2062- 2**

Segundo: Por el presente instrumento don(a) **MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO**, se obliga a pagar los Permisos de Circulación que a continuación se indican, cuyo valor total asciende a la suma de \$ 135.137.-, incluido los intereses y multas.

Folio	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Rol	Neto	Reajuste	Multa	Total
604866	01/09/2014	30/09/2014	JF2062	126.534	2.784	5.819	135.137
TOTAL				126.534	2.784	5.819	135.137

Tercero: Al momento de suscribir el presente convenio, don(a) **MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO** se compromete a enterar un pie de \$ **41.000** (cuarenta y un mil pesos) y el saldo en 4 cuotas, las que serán pagadas hasta la fecha de vencimiento o el último día hábil anterior, según el siguiente detalle.

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	614091	30/01/2015	23.534
2	614092	27/02/2015	23.534
3	614093	31/03/2015	23.534
4	614094	30/04/2015	23.534

Cuarto: Las cuotas antes indicadas **devengarán reajustes e intereses legales**, los que serán calculados en la Tesorería Municipal, previa orden extendida por la Oficina de Permisos de Circulación. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal de Padre Las Casas.

Quinto: La Municipalidad de Padre Las Casas hace presente que **en caso de proceder el otorgamiento del Permiso de Circulación (con Revisión Técnica y Seguro Automotriz Obligatorio vigente)**, este sólo tendrá vigencia hasta el vencimiento de la próxima cuota fijada de acuerdo al presente convenio, debiendo este renovarse sólo una vez que se acredite el pago de la cuota siguiente.

Sexto: La mora en el pago de una cuota del presente Convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente Convenio de Pago.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la Ciudad de Padre Las Casas.
Para constancia firman:

MOLLER SEDANO MARCELO
PROPIETARIO
FONO: 92559211



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Padre Las Casas, 22/12/2014

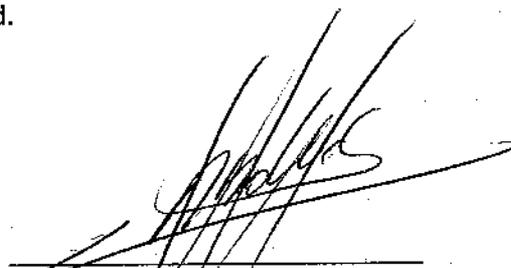
Sr. Alcalde de la Comuna de Padre las Casas

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **PERMISOS CIRCULACION DE VEHICULOS.-**
1. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza la suma de \$ 135.137.- incluidos intereses y reajustes.
2. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



MOLLER SEDANO MARCELO ALENJANDRO
11802728-0
FONO: 92559211